



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

43^{er} período de sesiones

París, 1 a 4 de diciembre de 2015

Tema 13 c) del programa

Informes sobre otras actividades:

**Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios
de gases de efecto invernadero y otra información comunicada
por las Partes incluidas en el anexo I, tal como se definen
en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto**

**Informe anual sobre el examen técnico de los inventarios
de gases de efecto invernadero y otra información
comunicada por las Partes incluidas en el anexo I,
tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7,
del Protocolo de Kyoto**

Proyecto de conclusiones revisado propuesto por la Presidencia

Adición

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 43^{er} período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, para que lo examinara y aprobara en su 11^{er} período de sesiones:



Proyecto de decisión -/CMP.11

Examen técnico de 2016 de los inventarios de gases de efecto invernadero y los informes iniciales del segundo período de compromiso de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 13/CMP.1, 22/CMP.1, 2/CMP.8 y 6/CMP.9,

Destacando la importancia de que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto disponga de información adecuada y fiable sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto (Partes del anexo I),

Tomando nota de que, debido a un retraso en la disponibilidad de una versión del CRF Reporter que funcione, y a la espera de que se ultime la serie completa de modalidades para la contabilidad, la presentación de informes y el examen con arreglo a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto, las Partes del anexo I no pudieron presentar en 2015 parte de la información exigida en virtud del artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto, o sus informes para facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso de conformidad con el artículo 3, párrafos 7 bis, 8 y 8 bis, del Protocolo de Kyoto, y para demostrar su capacidad de dar cuenta de sus emisiones y de su cantidad atribuida¹,

Tomando nota también de las modalidades revisadas para la contabilidad, la presentación de informes y el examen con arreglo a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo de Kyoto a los efectos de la aplicación del segundo período de compromiso que figuran en las decisiones -/CMP.11² y -/CMP.11³,

Expresando preocupación por que vayan a ser necesarios trabajos adicionales para que todos los inventarios de gases de efecto invernadero de 2015 sean sometidos al proceso de examen estipulado en la decisión 13/CP.20 y otras decisiones pertinentes, como las relativas a los procesos de examen llevados a cabo en el marco del Protocolo de Kyoto, y por que ello pueda dificultar el cumplimiento de los plazos fijados para el proceso de examen,

1. *Pide* a la secretaría que organice los exámenes de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que también son Partes en el Protocolo de Kyoto (Partes del anexo I) para 2015 y 2016, incluido el examen de la información suplementaria presentada en

¹ Ucrania ha sido la única Parte que presentó en 2015 su informe inicial del segundo período de compromiso (el 14 de agosto de 2015).

² Decisión titulada "Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo, parte I: consecuencias relacionadas con la contabilidad y la presentación de informes y otras cuestiones conexas", que figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.X/Add.1.

³ Decisión titulada "Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo, parte II: consecuencias relacionadas con el examen y los ajustes y otras cuestiones conexas", que figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.X/Add.2.

virtud del artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto, de modo que tengan lugar conjuntamente y al mismo tiempo que el examen de los inventarios presentados en el marco de la Convención;

2. *Pide también* a la secretaría que, con arreglo a las decisiones 2/CMP.8 y -/CMP.11³, organice el examen de los informes para facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso junto con los exámenes a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, tratando de que cada uno de los exámenes concluya a más tardar un año después de la fecha de presentación del informe;

3. *Pide además* a la secretaría que siga mejorando la funcionalidad del CRF Reporter, dando prioridad a la resolución de las cuestiones pendientes en materia de transparencia y exactitud, y constata que el CRF Reporter sigue sin estar plenamente operativo;

4. *Invita* a las Partes del anexo I que aún no hayan presentado sus inventarios de gases de efecto invernadero correspondientes a 2015 y la información suplementaria exigida en el artículo 7, párrafo 1, del Protocolo de Kyoto a que lo hagan lo antes posible;

5. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 1 y 2 *supra*;

6. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
